

Introducción

Los objetivos que motivaron la realización del presente estudio, fue identificar las necesidades teórico metodológicas para agenda de investigación en el área de Psicología Forense, la que a través del uso de conocimientos y procedimientos, da un diagnóstico sobre la forma de ser del individuo y las conductas que puede asumir en determinado momento. Las evidencias las obtiene a través del uso de pruebas psicológicas, entrevistas, observaciones y otras.

Como parte de la metodología, se realizaron visitas a los Psicólogos que prestan sus servicios en el Organismo Judicial, Ministerio Público, Sistema Penitenciario y Procuraduría de los Derechos Humanos, para solicitarles información sobre los programas de trabajo que desarrollan.

Posteriormente se elaboró un Cuestionario que les fue entregado, para recabar información respecto a las áreas que consideraran importantes y necesarias incluir en el campo de investigación de esta rama de la Psicología.

La parte final, fue la recopilación e integración de la información obtenida.

La experiencia adquirida en la realización de este trabajo, fue muy enriquecedora, las entrevistas con los profesionales aportaron valiosa información que indiscutiblemente va a contribuir en el alcance de las metas que motivaron la realización del presente estudio.

Sirva pues el presente como el primer borrador y aporte a la investigación en el área de la Psicología Forense.

Capítulo I

Marco Legal del Organismo Judicial, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos y Sistema Penitenciario

1.1. Organismo Judicial.

Antecedentes

El Organismo Judicial es conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Judicial, el encargado de impartir justicia con independencia y potestad para juzgar.

Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad. Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán funciones que le confiere la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos, así como las que le asignan otras leyes.

La Corte Suprema de Justicia es el tribunal de mayor jerarquía de la República de Guatemala y tiene jurisdicción para conocer los asuntos que le competen de conformidad con la ley.

Los candidatos a magistrados son propuestos por una comisión de postulación integrada por un representante de los Rectores de las Universidades del país quien preside, Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas y Sociales de cada Universidad del país, un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y por igual número de representantes electos por los magistrados titulares de la Corte de Apelaciones y demás tribunales de igual categoría.

Fue integrada por primera vez en 1824, cuando la Asamblea Nacional Constituyente la contempló en la Constitución de la República, la cual regulaba que estaría formada por seis o siete Magistrados. Los diversos cambios sociopolíticos han marcado el rumbo del Organismo Judicial.

Según información obtenida a través de la página Web del Organismo Judicial (O.J.)¹, “conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala es la Institución encargada de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La ley del Organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia de acuerdo con el texto de la constitución que rige al país.

Su marco legal se encuentra definido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los Artículos 203 al 222; en la Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 y sus reformas y en otras Leyes ordinarias del Estado.

Su misión, “restaurar y mantener la armonía y paz social a través de prestar a la sociedad una satisfactoria administración de justicia, fundamentada en los principios de

¹ www.com/Registro_Inst/judicial/organismo_judicial_de_la_República_de_Guatemala.p.h.p.

imparcialidad, celeridad, sencillez, responsabilidad, eficacia y economía, con el propósito de hacer realidad y alcanzar los valores de justicia, verdad y equidad”.

Su visión. “Un organismo efectivamente independiente, capaz de prestar a la sociedad un buen servicio, eficiente, responsable y libre de corrupción, integrado por jueces igualmente independientes que despiertan la confianza en la sociedad”.

Actualmente el sistema de justicia en Guatemala está integrado de la siguiente forma:

- Organismo Judicial. Incluye a la Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Apelaciones y otros órganos colegiados de igual categoría, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Familia y Juzgados de Paz. La Corte Suprema de Justicia es el tribunal de mayor rango y tiene la responsabilidad de la administración del Organismo Judicial, incluyendo la labor de presupuesto y los recursos humanos.
- La Corte de Constitucionalidad, que es el máximo tribunal en materia constitucional.
- Ministerio Público. Es dirigido por un Fiscal General de la Nación, quien ejerce la acción penal con exclusividad y dirige la investigación penal.
- Procurador General de la Nación. Es representante y asesor jurídico del Estado. Es delegado del Congreso de la República y específicamente su función es promover y velar por el respeto y defensa de los derechos humanos.
- Ministerio de Gobernación. Tiene bajo su responsabilidad la seguridad ciudadana, la administración del Sistema Penitenciario y de la Policía Nacional Civil.
- Instituto de Defensa Pública Penal. Brinda apoyo a la ciudadanía, proporcionándole asistencia legal en forma gratuita.
- Siempre vinculadas al sector de justicia, están el Colegio de Abogados y Notarios y las Facultades de Derecho de las universidades del país”.

1.2 Organismo Judicial. Entrevista con Psicólogo

Entrevista con: Lic. Alberto Francisco José Posadas Barillas
Puesto: Psicólogo del Juzgado 1º. de Familia.
Teléfono: 2248-7085
Fecha de entrevista: 7 de septiembre 2007

Recursos Humanos

En el Organismo Judicial existe una estructura organizacional conformada por profesionales de diferentes disciplinas y servicios operativos.

Se sabía de la existencia del Departamento de Psicología en el O.J.² y por esa razón se llamó al teléfono que tenían asignado, pero ya no estaba al servicio de ese Departamento, sino a la Oficina de Género.

Al informarle el motivo de la llamada, la señorita que atendió el teléfono nos refirió con el Licenciado Posadas que presta sus servicios en el Juzgado 1º. de Familia. Cuando se contactó telefónicamente al Licenciado, se le informó sobre el trabajo de investigación cuyo fin era conocer los campos de acción del psicólogo forense en las instituciones vinculadas al sistema de justicia en Guatemala.

Accedió a dar una entrevista personal, que se realizó el día 7 de septiembre de este año en el Edificio que ocupa el Palacio de Justicia, (Centro Cívico de la ciudad capital).

La entrevista se realizó en un salón pequeño con una mesa plástica redonda y un par de sillas. Pidió disculpas por la incomodidad del lugar, aclarando que anteriormente contaban con un espacio más adecuado, pero debido a problemas internos con la jefatura del Departamento de Psicología y la Corte Suprema de Justicia, les habían limitado sus espacios.

Treinta y cinco son los psicólogos que prestan sus servicios a la Institución, ubicados en la ciudad capital y en cabeceras departamentales.

Campo de Acción del Psicólogo

De acuerdo a lo informado por el Lic. Posadas, los psicólogos que laboran en la institución realizan, por las referencias que los jueces realizan, entrevista clínica y evaluaciones psicológicas de los miembros de familias que se encuentran involucrados en procesos judiciales. Cuando es necesario, aplican pruebas psicológicas y psicométricas. Si el Juez lo solicita, presentan un informe en el que se detallan los resultados de la evaluación y el análisis de los mismos.

² Trifoliar informativo del Departamento de Psicología del O.J.

El objetivo primordial es brindar al Juez un panorama real de las situaciones que se presentan en la familia y que están generando problemas al núcleo familiar. Se participa en procesos conciliatorios para lograr acuerdos entre las partes y evitar se llegue a juicio.

Se le brinda al usuario externo la posibilidad de continuar con el apoyo psicoterapéutico a través de una red de instituciones externas con quienes se coordina para una solución de la problemática intrafamiliar.

Trabajo de investigación (seguimiento de caso)

A través de estudios e investigaciones, se busca evidenciar las causas y consecuencias de la problemática intrafamiliar. La investigación que realizan es individual por cada caso referido.

Espacio Profesional

El Departamento de Psicología inició sus funciones en mayo de 1999 por Acuerdo número 109-98 de la Corte Suprema de Justicia, para brindar apoyo a los Jueces de los Juzgados de Familia, aportándoles a través del estudio psicológico, elementos que describan el conflicto intrafamiliar, las causas y consecuencias de la problemática.

Por problemas internos, fue desintegrado el Departamento. A pesar de ello, los psicólogos que trabajan en la Institución siguen cumpliendo sus funciones.

En la actualidad se encuentran en negociaciones con las autoridades del Organismo Judicial para crear nuevamente el Departamento de Psicología y recuperar el espacio que les permita realizar su trabajo de forma satisfactoria.

1.3 Ministerio Público

Antecedentes*³

Anterior a la reforma constitucional del año 1993, tanto las funciones del Ministerio Público como de la procuraduría General de la Nación estaban integradas en una sola institución denominada Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación, siendo denominado en ese entonces el Ministerio Público como Dirección de Fiscalía.

A efecto de mejorar la atención a la población y como parte del proceso de modernización del sector justicia y de la entrada en vigor del nuevo código Procesal Penal, se consideró conveniente la separación de las funciones el año de 1993. Fue aprobada mediante consulta popular el 30 de enero de 1994.

Como resultado de dicha consulta, el 30 de marzo de 1994, se aprueba la modificación de los artículos 251 y 252 de la Constitución Política de la República, que se refieren a la organización y funcionamiento del Ministerio Público, con lo cual el artículo 251 se modifica de la siguiente forma: “El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales de justicia con funciones autónomas, cuyo fin primordial es: velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica”; delegando la función de asesoría y consultoría de los órganos estatales a la Procuraduría General de la Nación”.

Considerando que el nuevo Código Procesal Penal le asigna nuevas funciones al Ministerio Público, en mayo de 1994, el Congreso de la República de Guatemala, emite el decreto No. 40-94 Ley Orgánica del Ministerio Público, “que define al Ministerio público como una Institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y que vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país”.

Con el objeto de establecer las normas a que obligadamente se deben sujetar el Ministerio Público y sus trabajadores, con motivo de la ejecución o prestación concreta de trabajo, el 1 de abril de 1998 entra en vigencia el Reglamento Interior de Trabajo del Ministerio Público.

Base Legal:

El Ministerio Público fue creado con base en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el que establece: “El Ministerio Público es una institución pública auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas de rango constitucional, cuyo fin primordial es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país”.

Entre los instrumentos jurídicos y administrativos que determinan la actuación legal del Ministerio Público, sin perjuicio de lo que atribuyen otros figuran:

³ Ministerio Público. Memoria de labores 2005. Documento proporcionado por la Licda. Elizabeth Ramos Aguilar

- Constitución Política de la República de Guatemala, (Artos. 1 y 251)
- Ley Orgánica el Ministerio Público, decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala
- Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del congreso de la República y sus Reformas
- Comisión de Derechos Humanos, Decretos 54-86 y 32-87.

Definición:

El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas que promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Persigue la realización de la justicia y actúa con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, como lo establece la ley.

Funciones:

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público asigna a la institución las siguientes funciones:

- a) investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confiere la Constitución, las leyes de la República y los Tratados y Convenios Internacionales
- b) ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal
- c) dirigir a la Policía Nacional Civil y demás cuerpos de seguridad del estado en la investigación de hechos delictivos
- d) preservar el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia

Visión y Misión

Visión:

Ser una institución moderna, dinámica, eficiente, eficaz y transparente, que con actuación objetiva, apego al principio de legalidad y sensibilidad ante las necesidades de las víctimas del delito, contribuye en la modernización de la administración de justicia y en la consolidación del estado de derecho en Guatemala.

Misión:

Ser un grupo humano, técnico y profesional, que con convicción, objetividad y autonomía funcional, dirija la investigación de los hechos delictivos, promoviendo la persecución penal ante los tribunales de justicia, asistencia a las víctimas, velar por el cumplimiento de las leyes del país y coadyuvar a preservar el estado de derecho para el bienestar de la sociedad guatemalteca.

Política criminal democrática del Ministerio Público

Con la necesidad de introducir transformaciones profundas en el Ministerio Público, que le permitan cumplir con sus funciones definidas, dentro de la administración, la política criminal constituye la estrategia orientadora de la actividad del Ministerio Público en el territorio nacional que permite la consolidación de la institución dentro del sector justicia penal.

La Política Criminal expresa la unidad de criterios frente al tema del delito, la persecución penal y el mantenimiento de la legalidad del país; y donde el factor humano, es la parte esencial, ya que es la conciencia y el espíritu de los fiscales, de los trabajadores del área administrativa y de investigaciones.

La Política Criminal contiene Temas-ejes de trabajo que son:

- a) Alternativas a la conflictividad histórico-social,
- b) Coordinación con instituciones del Sector Justicia,
- c) Vigencia y respeto a los derechos humanos,
- d) Vigencia y respeto a la interculturalidad,
- e) Niñez y juventud,
- f) Equidad de género,
- g) Discapacitados,
- h) Ambiente,
- i) Participativo e incluyente.

Sus áreas de Trabajo constituyen unidades técnico-científicas que apoyan el trabajo de las fiscalías, permitiendo el desarrollo de la actividad de cada una de ellas así como apoyando el desarrollo individual de los fiscales y demás trabajadores del Ministerio Público. Las áreas de trabajo están estrechamente vinculadas a la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Centro Universitario para la Justicia y la Carrera Fiscal del Ministerio Público;
- b) Departamento de Investigaciones del Centro Universitario para la Justicia y la Carrera Fiscal;
- c) Control, Supervisión y Desarrollo de la Calidad de las Funciones de las Fiscalías;
- d) Desarrollo de los Recursos Humanos.

Consta de Tres Ejes de acción que son:

Primer eje: la reingeniería del Ministerio Público como alternativa tendiente a motivar y producir cambios radicales en el desarrollo de las actuales funciones en las áreas de fiscalía, investigación y administración, comprende alcanzar lo siguiente:

- a) La eficiencia y eficacia;
- b) Seguridad institucional;
- c) Informática y telecomunicaciones;
- d) Infraestructura y recursos humanos;
- e) Responsabilidad profesional;
- f) Atención a víctimas y testigos;
- g) Adecuación de fiscalías.

Segundo eje: la investigación comprende la reconstrucción de la infraestructura de la investigación mediante la transformación de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y la creación de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).

Tercer eje: fortalecimiento en la capacitación y formación de fiscales en el área penal que comprende:

- a) Búsqueda de la verdad;
- b) El debido proceso;
- c) Fiscales capacitados y entrenados;
- d) Creación del Centro Universitario para la Justicia y la Carrera Fiscal (CENUJ);
- e) Reconvertir bachilleratos e institutos para la creación del instituto vocacional para formar técnicos en Balística, Dactilografía, Derecho Penal, etc.

Ubicación de fiscalías distritales y municipales

La distribución geográfica en el territorio nacional, de las fiscalías distritales y municipales del Ministerio Público, es la siguiente:

Región Metropolitana

Guatemala	Mixco
Villa Nueva	San Juan Sacatepéquez
Amatitlán	Santa Catarina Pinula
Palencia	Villa Canales

Región Norte

Alta Verapaz	Baja Verapaz
--------------	--------------

Región Nor-Oriental

Chiquimula	El Progreso
Izabal	Zacapa

Región Sur-Oriental

Jalapa	Jutiapa
Santa Rosa	

Región Central

Chimaltenango	Escuintla
Santa Lucía Cotzumalguapa	Sacatepéquez

Región Sur-Occidental

Sololá	Santiago Atitlán
Suchitepéquez	Retalhuleu
Quetzaltenango	Coatepeque
San Marcos	Ixchiguán
Malacatán	Totonicapán

Región Nor-Occidental

Huehuetenango	Santa Eulalia
Quiché	Santa María Nebaj

Playa Grande, Ixcán

Región Petén

Petén

La Libertad

Poptún

Servicios:

Para facilitar a la comunidad guatemalteca el acceso a la administración de la justicia, el Ministerio Público ejerce su función en el territorio nacional, mediante los servicios que proporcionan las oficinas de atención permanente, oficinas de atención a la víctima, fiscalías distritales, municipales y de sección.

Oficina de Atención Permanente:

Es la unidad responsable de proporcionar información relacionada con el trámite y el procedimiento para interponer una denuncia, así como de efectuar la recepción, registro y distribución de la misma. En cumplimiento de su función registra el ingreso de denuncias, querellas, prevenciones policiales, memoriales, oficios, y; en general todo documento dirigido a este Ministerio, para su distribución a las fiscalías y otras dependencias.

Oficina de Atención a la Víctima:

Brinda atención inmediata a las víctimas de hechos delictivos, y; si el caso lo amerita, atención médico-legal, psicológico y social a través de la red de derivación que funciona en cada uno de los departamentos de la República de Guatemala, buscando evitar en lo posible la victimización secundaria. Estas oficinas funcionan en las fiscalías distritales y municipales.

Fiscalías Distritales y Municipales:

Son las encargadas de ejercer la acción penal en el ámbito territorial que se les asigna de conformidad con la organización del Ministerio Público.

La Fiscalía del distrito de Guatemala, ejerce la acción penal en el Departamento de Guatemala, por medio de agencias que operan en la ciudad capital, fiscalías ubicadas en los municipios de Amatitlán, Villa Nueva, Villa Canales, Palencia, San Juan Sacatepéquez, San José Pinula, Santa Catarina Pinula. Así mismo existen 22 fiscalías distritales distribuidas en igual número de departamentos al igual que fiscalías municipales en igual número de municipios, de manera que funciona más de una representación del Ministerio Público por departamento, con la finalidad de ampliar la cobertura y facilitar a la población el acceso a los servicios que brinda.

Fiscalías de Sección:

Son las encargadas de ejercer la acción penal en áreas específicas, según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público. Estas fiscalías son especializadas por conocer ciertos delitos en razón de materia. La especialización puede obedecer a:

- a) **la existencia de un procedimiento específico:** por ejemplo menores infractores de la ley penal, asuntos de amparo y de inconstitucionalidad y ejecución de condenas.
- b) **Investigación cualificada:** por decisión de política criminal, se pueden formar equipos especializados en la investigación de expedientes que ameriten una preparación y conocimiento específico.

Las que funcionan son las siguientes:

- **de asuntos constitucionales, amparos y exhibición personal:** promueve aquellas acciones que tienen por objeto el estricto cumplimiento de la Constitución de la República y demás leyes en materia de constitucionalidad, amparo y exhibición personal.
- **Fiscalía contra el crimen organizado:** es la fiscalía responsable de la investigación y ejecución de la persecución penal de los delitos de comisión sistemática, de alto impacto social y cometidos por bandas organizadas.
- **De delitos contra el ambiente:** investiga y ejerce la acción penal en aquellos delitos contra el ambiente en el territorio nacional; en el Departamento de Petén funciona una agencia que cubre el área.
- **De delitos contra la propiedad intelectual:** le compete investigar y perseguir penalmente los delitos contra el derecho de autor, la propiedad industrial y delitos informáticos que se cometen en el territorio nacional.
- **De delitos de Narcoactividad:** efectúa la investigación y ejerce la acción penal en aquellos actos delictivos relacionados con narcoactividad y delitos conexos. Para cubrir en mejor forma el territorio nacional, la fiscalía de delitos de narcoactividad, ha sido organizada en tres regiones: central con sede en Guatemala, sur occidente con sede en Quetzaltenango y nororiente con sede en Izabal.
- **De ejecución:** es la encargada de intervenir ante los jueces en aquellas actividades referidas a la ejecución de la pena y a la suspensión condicional de la persecución penal.
- **De la niñez y adolescencia en conflicto con la ley:** atiende exclusivamente la intervención que se le confiere al Ministerio Público dentro del ámbito del joven en conflicto con la ley penal (niños transgresores de la ley, mayores de 12 años y menores de 18 años) con competencia en el territorio nacional
- **De la mujer:** tiene a su cargo la investigación en el ejercicio de la acción penal en los delitos que involucran a una o varias mujeres, -como sindicadas, víctimas- y que estén relacionadas con su calidad de mujer. Se exceptúan los delitos contenidos en el título III Capítulo V del Código Penal, relativo a la corrupción de niños y adolescentes, así mismo los casos en que la víctima fallece y los referente a abortos calificados
- **De delitos contra la integridad y seguridad de las personas:** su función es investigar y perseguir penalmente contra las personas y delitos que atenten contra la integridad y la vida.

Agencias especializadas:

- **De delitos contra el patrimonio cultural de la nación (Sacatepéquez)**
- **De delitos cometidos en contra de periodistas y sindicalistas**

- **De delitos contra operadores de justicia**
- **De derechos humanos:**
- **Unidad de la Niñez y la adolescencia Víctima:** esta unidad pertenece a la Fiscalía de la Mujer; cuyo propósito es investigar y perseguir penalmente los delitos cometidos contra los niños y adolescentes víctimas de cualquier maltrato, hecho y/o abuso que atente contra su integridad, tal como violación en sus diferentes grados, abusos deshonestos y sus calificaciones, muerte de la raptada, acciones de amparo y de inconstitucionalidad y ejecución de la condena. En días recientes se ha estado trabajando sobre el delito de trata de blancas.
- **De delitos contra la integridad y seguridad de las personas:** de reciente creación, para la investigación de hechos de alto impacto tal como la muerte de los parlamentarios salvadoreños y los agentes de policías que fueron muertos en el centro Penal El Boquerón.

Así mismo cuenta con la Dirección de investigaciones Criminalísticas, conformada por las siguientes dependencias:

- Subdirección de investigación criminal
- Departamento Médico Forense y Especialidades
- Departamento Técnico científico.

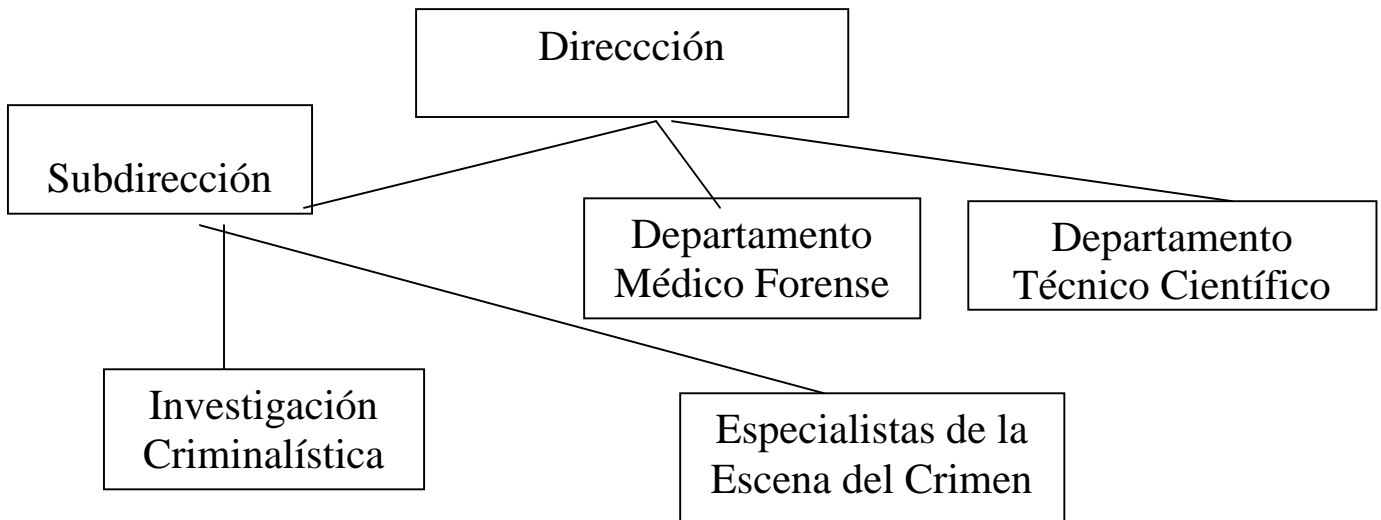
Dirección de Investigaciones Criminalísticas:

Su creación fue paralela a la división de funciones del Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación, en sus inicios estaba conformada por un grupo de profesionales y peritos que en su momento pertenecieron a la Policía Nacional.

Su administración estaba formado por el Director, encargado de la administración del departamento formado por investigadores y un pequeño número de médicos y peritos expertos en balística, grafotecnia, documentoscopia, retrato hablado, huellas digitales y fotografía, quienes en sus actividades realizaban turnos para atender los casos de muertes violentas. Este grupo estaba conformado por un médico, un perito experto y un investigador.

Debido a las necesidades que se fueron manifestando, la dirección de investigaciones fue creando mecanismos y alternativas para dar un mejor servicio. Así se definieron las funciones a realizar: se conformó el grupo de médicos forenses, a cargo de un médico como jefe del mismo, un licenciado en administración encargado del grupo de peritos. A medida que se dieron los cambios políticos, la dirección de investigaciones sufre un cambio radical para brindar mejor servicio a la población y contribuir con el fortalecimiento de la paz y la aplicación de la Ley. El Director de la Dirección de Investigaciones criminalísticas, es el que vela por el buen funcionamiento de la dirección, quedando conformada de la manera siguiente:

Organización de la Dirección de Investigaciones

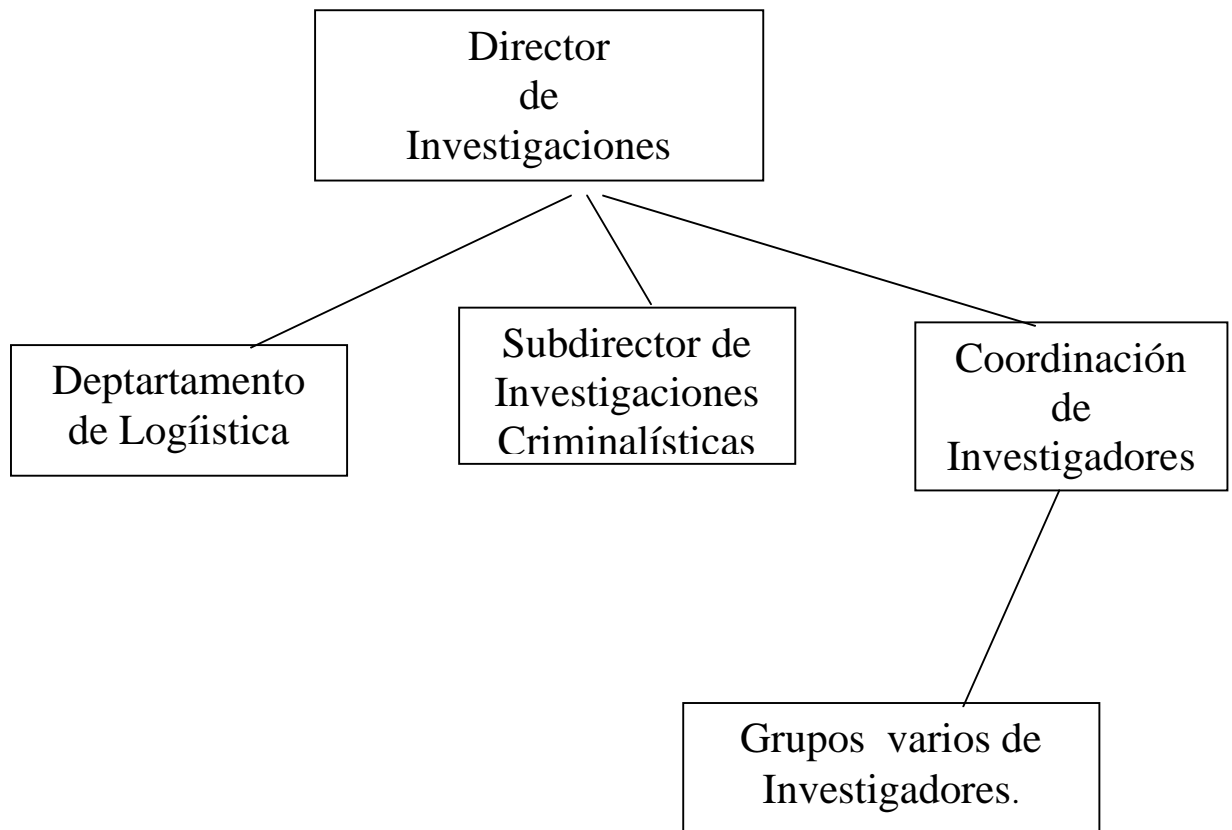


Subdirección de Investigaciones

Su función principal es la investigación propiamente dicha. En la actualidad está conformada por un grupo de investigadores especialistas en economía, administración de empresas, derecho, trabajo social, psicología y otras, distribuidos en grupos para brindar un mejor servicio a la población especializados en áreas como unidad de niñas, niños y adolescentes, homicidios, etc.

Este grupo de profesionales que realizaban investigación, en sus inicios prestaban sus servicios en las escenas del crimen; posteriormente surge la necesidad de especializar al grupo en esta área y es así como en el año de 1997 surge el grupo de especialistas en la escena del crimen, quedando de esa manera delimitadas las funciones de ambos grupos: investigadores y especialistas en la escena del crimen, creando para tal efecto grupos específicos para realizar los turnos de levantamiento de cadáveres. De esa manera el grupo de peritos se dedica en forma exclusiva a la atención de demandas de peritajes solicitados por la fiscalía y jueces y se delimitan las funciones principales de la Dirección de Investigaciones hasta la fecha.

Organización de la Dirección de Investigaciones



Por la reingeniería que se ha dado en la institución, se creó la necesidad de la descentralización del área de investigaciones, razón por la cual las diferentes fiscalías distritales y municipales cuentan con un grupo de investigadores que prestan sus servicios en la investigación de casos y en la asistencia de escena del crimen

Departamento Médico Forense:

En sus inicios contaba con 2 químicos biólogos quienes realizaban la actividad del laboratorio, pero a raíz de los cambios de reestructuración, esta función le fue asignada al Departamento Técnico Científico.

Se encuentra integrado por profesionales especializados en el área de Ciencias Médicas, que realizan la actividad profesional de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) valoración médico forense por daño corporal o proceso de enfermedad común, ambulatorios, intra hospitalarios e internos de centros penales (clínica del departamento, visitas a centros médicos privados y estatales, del área metropolitana y distrital).
- b) valoración médico forense intra domiciliaria, para el establecimiento del daño corporal, que le incapacite para asistir a la clínica médico forense
- c) determinación de edad biológica (fundamento médico, radiológico y dental)
- d) exhumaciones: establecer identidad y verificar, lesiones, necropsias post exhumación (área metropolitana y distrital)

- e) auditorías médicas: análisis documental, sobre responsabilidad profesional médica a investigar
- f) análisis e investigación patológica forense: permite la valoración de segmentos corporales, piezas anatómicas óseas o tejidos, localizados en escena de crimen y/o muestreo de tejidos post exhumación.
- g) Procesamiento médico forense de la escena del crimen (actualmente solo en el área metropolitana)
- h) Consultorías médico legal oficial.

Departamento de Especialidades Forenses:

Este departamento se encuentra integrado por tres unidades especializadas, en cada una de las áreas que se relacionan con su actividad:

- a) Odontología Forense
- b) Psiquiatría Forense
- c) Psicología Forense

Actividades de Odontología Forense:

- Reconocimiento de lesiones estomatológicas, causadas por agresión, accidentes o patología de exclusión
- Reconocimiento corporal de marcas por mordedura y levantamiento de las mismas
- Estimación de edad cronológica por brote y características dentarias.
- Obtención de modelos odontológicos de estudio, para la identificación y caracterización
- Auditorías odontológicas: análisis documental sobre responsabilidad profesional a investigar.
- Necroidentificación dental pre-inhumación
- Necroidentificación odonto-antropológica
- en el supuesto de desastres masivos o situaciones de similares condiciones, se efectuarán reconocimientos e identificaciones dentales
- otras que se asignen, según las necesidades del servicio.

Actividades de Psiquiatría Forense

- ✓ visitas a centros penales de la República para evaluaciones
- ✓ visitas a distintos centros hospitalarios del país para la evaluación de pacientes
- ✓ otras que se asignen según las necesidades del Servicio.

El objetivo principal de la evaluación psiquiatría es:

- Determinar la existencia o no de enfermedad mental o anomalía psíquica, haciendo énfasis en la capacidad de juicio individual, conducta social y autocontrol.
- Investigar el grado de salud mental posible, en el momento del hecho
- De existir alteración mental, informar en forma clara las consecuencias psíquicas de ese estado mental en relación con las condiciones del querer, entender y obrar
- Valorar riesgos de trasgresión social (peligrosidad criminal y social)

- Identificar factores de riesgo, por los que una persona puede con mayor frecuencia convertirse en víctima.
- Establecer el posible papel que desempeña la víctima en el desencadenamiento de la acción delictiva
- Determinar secuelas, especialmente de tipo psicopatológico (alteración o enfermedad mental), que pueda sufrir la víctima y que requieren atención psiquiátrica y/o psicológica

Actividades de Psicología Forense:

- Apoyar al Psiquiatra Forense en evaluaciones legales
- Efectuar evaluaciones psicológicas solicitadas por los Agentes Fiscales, Auxiliares fiscales y jueces, a personas cuya situación es ambulatoria (área metropolitana y área distrital)
- Efectuar evaluaciones psicológicas en centros penales
- Efectuar evaluaciones psicológicas en visitas domiciliarias
- Efectuar evaluaciones en centros hospitalarios (privados y estatales)

El objetivo de la evaluación Psicológica Forense, principalmente es:

- Determinar las secuelas de tipo psicológico que evidencian las personas víctimas de maltrato y abuso de cualquier índole. (maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual, víctima de agresiones, secuestro)
- El estado mental de la persona evaluada
- Identificar las situaciones de riesgo por lo que las personas pueden constituirse en víctimas, con mayor frecuencia unas más que otras
- Valorar riesgo de trasgresión social (peligrosidad criminal y social)
- Determinar secuelas, de tipo psicopatológico (alteración o enfermedad mental), que pueda sufrir la víctima y que requiera de atención psiquiatría y/o psicológica.

Al Departamento Médico Forense llegan aquellas personas que son remitidas ya sea por el Juez o el Fiscal a evaluación, y al presentarse al área de Psicología, se les informa en qué consiste la evaluación y su toma de decisión al respecto: es decir, tanto los niños/ as y los adolescentes tienen la oportunidad de decidir si relatan o no el hecho que han vivido.

Esta decisión es de suma importancia para realizar la evaluación psicológica forense, porque es durante la entrevista y la observación, en donde se puede obtener información de cómo las víctimas de abuso y/o maltrato sexual, expresan en forma gestual, corporal y a través de manifestaciones emocionales, su vivencia en cuanto al hecho sufrido y expresar sus sentimientos hacia la persona agresora, su visión de su futuro y su vida en general, su afectividad, el cambio que se da en su relación interpersonal, así como el odio, el enojo y la sensación de suciedad que perciben durante cierto tiempo.

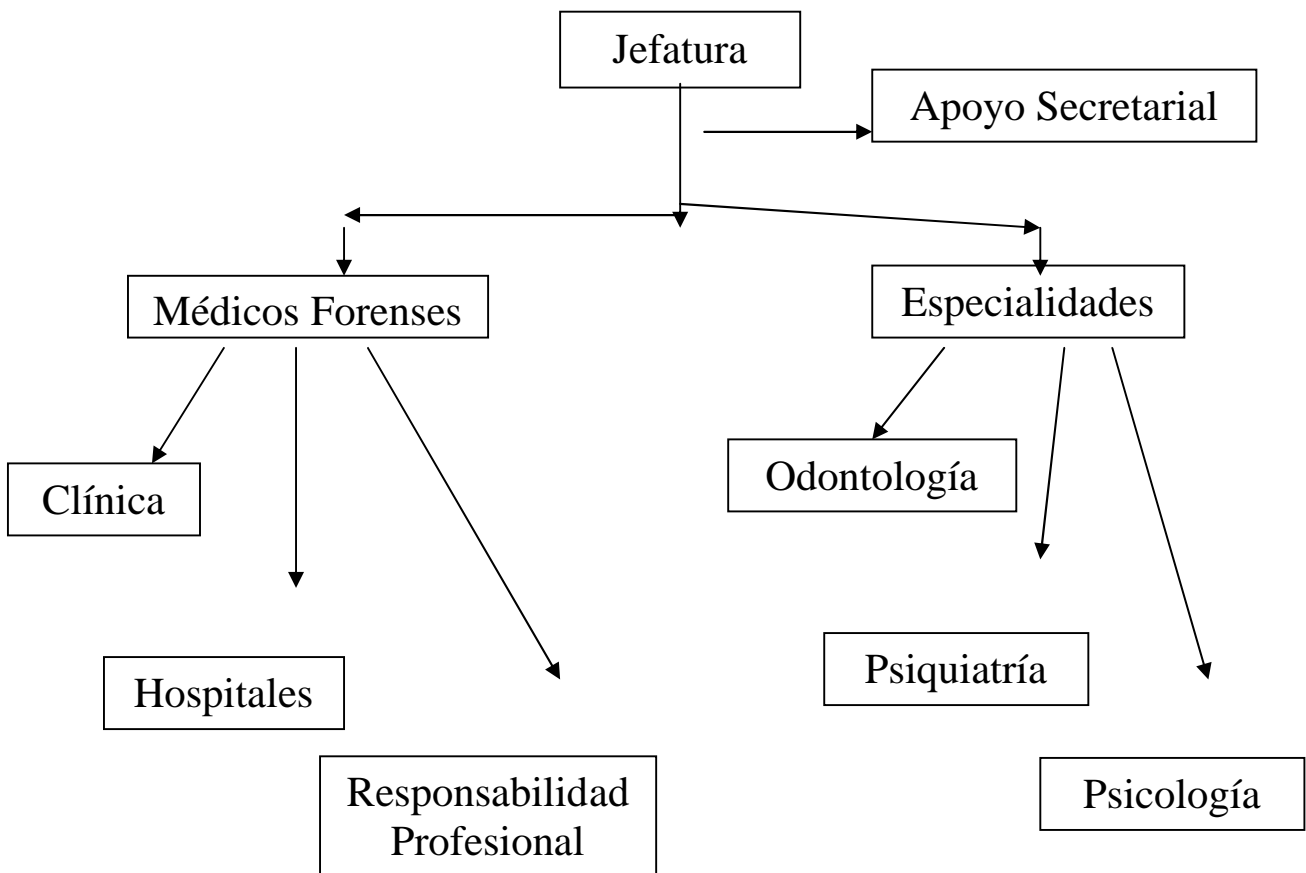
En el caso de las niñas y adolescentes abusadas por sus padres, padrastros y otros familiares, su concepto de familia se distorsiona y se da en ellos una marcada desconfianza que influye en forma negativa, no solo a nivel personal sino en todo su entorno; cambian la percepción de la familia, sus valores religiosos. En los casos en

que estas víctimas sufren el abuso sexual y como consecuencia de ello, el embarazo, que es una secuela física con contenido emocional, su valor como persona cambia radicalmente y más aún con la maternidad temprana que es una secuela a largo plazo y de mucha responsabilidad, en algunos casos se encuentran en una encrucijada: abortar, tener el bebé y regalarlo o tomar la decisión de ser ellas las encargadas de su cuidado.

Esta situación genera como resultado un estrés post traumático, que debe ser tratado para, de esta forma ayudar, primero a aceptar la situación y posteriormente, que vea su vida y su futuro, no como una situación de conflicto, sino ayudarle a que su visión del mundo sea positiva.

En el área de Psicología Forense, la evaluación que se realiza a las víctimas de abuso sexual, es respuesta a la solicitud de evaluación enviada por la fiscalía o Juez encargado del caso, en donde el contenido del dictamen versa sobre el estado emocional de la persona evaluada, su situación personal hacia el hecho y las consecuencias psicológicas que evidencia, como respuesta a la vivencia de un hecho traumático vivido, así como el motivo que genera la evaluación, por ejemplo el delito de violación, etc.

ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE



1.4 Ministerio Público. Entrevista con Psicóloga

Entrevista con: Licda. María Elizabeth Ramos Aguilar
Puesto: Psicóloga Forense
Teléfono: 5414-5057
Fecha de entrevista: 5 de septiembre 2007

Se contactó a la Licenciada Ramos Aguilar vía telefónica, informándole el objetivo de la llamada y solicitarle una entrevista, la cual accedió amablemente.

La oficina de la Licenciada Ramos Aguilar, es amplia, con suficiente iluminación, cuenta con una antesala amueblada con sillones, juegos, una mesa pequeña (para atender a niños). Luego hay una oficina donde realiza tareas administrativas propias de su puesto, en la que cuenta con: escritorio, computadora, impresora, una silla ejecutiva y dos sillas más para atender a personas que le son referidas.

La Licenciada Ramos Aguilar, labora en el Departamento Forense del Ministerio Público en el área de Especialidades y actualmente es la única psicóloga nombrada como tal. El Ministerio Público cuenta con más psicólogos que prestan sus servicios en otras dependencias de la Institución: Oficina de Atención a la Víctima y Clínicas en la Fiscalía de la Mujer.

Informa que la evaluación y dictamen forense, se realizan a petición del ente investigador, es decir la fiscalía y en algunos casos, las evaluaciones son solicitadas por el Juzgado de Sentencia en donde se ventila el caso.

Campo de Acción de la Psicóloga Forense:

En el campo de acción atiende los siguientes programas

- a) Delitos contra la libertad y seguridad sexuales (violación, abusos deshonestos y diversas variantes, incesto)
- b) Maltrato infantil
- c) Violencia intrafamiliar
- d) Estado mental
- e) Interdicción
- f) Imputabilidad
- g) Peligrosidad
- h) Valoración y credibilidad del relato
- i) Retraso mental
- j) Victimización
- k) Tutela de menores
- l) Problemas de relaciones interpersonales inadecuadas
- m) Parricidios
- n) Homicidios, entre otros.

Como parte de sus actividades en la clínica forense lleva un registro de casos, estadística mensual sobre tipo de actividades a realizar tales como: visitas domiciliarias, hospitalarias, centros de detención penal, comisiones departamentales, debates, etc.

Así mismo lleva registro estadístico de casos atendidos por mes, en los que sobresalen los delitos de abuso sexual, incesto y maltrato infantil.

El trabajo de la psicóloga forense del Ministerio Público es variado, ya que no solo se refiere a la persona que denuncia (víctima), sino al acusado (victimario). En cualquier momento son requeridos los servicios para que realicen peritajes, que algunos posteriormente pueden llegar a ser presentados en debates orales.

Así mismo participa en Audiencias en Juzgado de Niños/as/adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y en las fiscalías, cuando son requeridos los servicios para despejar dudas sobre algún dictamen emitido, algún tema en específico, y también participa como Consultor Técnico dentro del Debate Oral.

Su intervención es en la capital o en los departamentos, por lo tanto está a disposición en cualquier momento que se le requiera. Realiza observaciones, evaluaciones, aplica pruebas psicológicas si lo consideran pertinente, emite dictámenes y peritajes forenses de víctimas o victimarios que son referidos a la Institución y participa en debates orales a nivel República.

Refiere la Licenciada. Ramos Aguilar; que cuando le envían un caso, se lleva el siguiente procedimiento:

- a) La persona se avoca a la señora secretaria, quien recibe la solicitud de evaluación y le asigna un número de caso.
- b) Es referida a la clínica.
- c) A la persona enviada para la evaluación psicológica forense, se le informa en qué consiste la misma y su derecho de aceptar o no la evaluación.
- d) En el caso de los niños/as y adolescentes, se pide la autorización del padre de familia y/o encargado del menor de edad para realizar la misma.
- e) Al aceptar la evaluación, se inicia con una entrevista semi estructurada para obtener datos personales; posteriormente la entrevista que se realiza es abierta, dirigiéndola con sumo cuidado hacia el objetivo principal de la evaluación: el hecho que genera la práctica pericial.
- f) En algún momento se formulan preguntas relacionadas con la denuncia presentada cuando la persona utiliza palabras técnicas que no están de acuerdo con su léxico (Ej. Un niño/a pequeña que exprese “me violaron”), lo que permite tener una mejor visión sobre el tema relacionado con la práctica pericial.

Algo importante de mencionar es que, según refiere, en algunas oportunidades cuando la persona se niega a relatar la historia de los hechos, se realiza una observación en el dictamen, en la cual se pronuncia ante esta negativa, informando que efectivamente la persona está viviendo el conflicto de un trauma que le produce vergüenza y le dificulta hablar sobre el tema. En algunas oportunidades, cuando el contenido del dictamen es precisamente la negativa de la persona, se utiliza como medio de prueba en debate oral.

Esta práctica pericial, debido a que la Psicología Forense tiene como estructura el Derecho, se realiza en una sola sesión, la cual puede ser realizada en cinco minutos, pero el tiempo en realidad lo determina la persona evaluada, puesto que, en algún momento, este peritaje será utilizado dentro del debate, el cual deberá ratificar, modificar o cambiar, para luego incorporarlo como medio de prueba y en el momento de ser interrogada, se convertirá en órgano de prueba para la parte que la haya propuesto; es decir, que puede ser propuesta por parte de la defensa, El Ministerio Público y el propio juzgado.

Espacio Profesional

Ha ganado espacio en la Institución como Psicóloga Forense.

Espacio físico y herramientas de trabajo

Cuenta con espacio adecuado y los insumos necesarios para desarrollar su trabajo.

Su Capacitación:

Refiere la Licenciada Ramos Aguilar que, antes de formar parte del equipo en el área de especialidades de Medicina Forense, su campo laboral fue en la iniciativa privada, en las áreas de computación (jefe de departamento), posteriormente Gerente Administrativo y luego Gerente General. Por situaciones personales se dio el cambio de actividad laboral y por iniciativa de su padre, solicitó trabajo en el Ministerio Público, en el área de Psicología. Pasó un año esperando su contratación, tiempo en el que laboró como asesora en el área de cómputos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAGA.

En noviembre de 1995, luego de haber pasado por el proceso de selección en el Ministerio Público, fue contratada para laborar en la Sección de Menores del área de investigaciones criminalísticas, por su experiencia de trabajo con menores de edad, (laboró aproximadamente 5 años ad honorem en la Casa del Niño No. 3 de la Sociedad Protectora del Niño).

En esta sección, prestó sus servicios profesionales apoyando a la Fiscalía de Menores y a la Fiscalía de Menores Transgresores y en Conflicto con la Ley, lo que le permitió obtener conocimientos relacionados al tema de la investigación criminalística.

Recibió capacitación sobre investigación criminal básica, intermedia y avanzada. Al ser trasladada al Departamento Médico Forense por petición del Jefe de Departamento, se le capacitó, recibiendo diplomados sobre psicología, Psiquiatría Forense, Medicina Legal, participación del psicólogo en el proceso penal y otros.

Debido a que en Guatemala no existía información sobre Psicología Forense, al momento de ser trasladada a esa dependencia, realizó investigación sobre el tema obteniendo información de otros países: Costa Rica, Colombia, El Salvador, España y Argentina.

Motivada, decidió ampliar sus conocimientos y con el apoyo de su padre y de su esposo, se inscribió en la carrera de Derecho estudios que le sirven también en la práctica como psicóloga forense.

Al preguntarle cómo obtuvo el reconocimiento de psicóloga forense, refiere que al inicio fue propuesta como perito en un caso de abuso sexual y esta experiencia le permitió informar en el foro sobre el servicio que brinda la psicología forense al derecho.

En sus inicios, sobre todo en la participación como perito en los debates, lo primero que hacía, era dar una clase magistral sobre la diferencia entre psicología general y psicología forense propiamente dicha, lo que le valió darse a conocer y abrirse campo; de tal manera que al inicio era tratada como perito, pero en la actualidad es reconocida como psicóloga forense.

Esta situación la ha motivado constantemente para alcanzar mayor conocimiento sobre la especialidad. A la fecha cuenta con una maestría en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas. Por méritos académicos, fue nombrada catedrática titular de las cátedras de Psicología I y Psicología Criminal. Es asesora y revisora de tesis en la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Mariano Gálvez. Fue nombrada por el Director Académico de esta última como Representante a nivel Guatemala, de la Psicología Judicial.

:

1.5 Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

Antecedentes

La página Web de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala⁴, refiere que este país fue el primero de América Latina en el que se creó con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos inspirada en la figura del “Ombudsman” (palabra de origen sueco que significa “representante del ciudadano” cuya función es velar por los derechos de los residentes en centros de atención a largo plazo) creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea.

Guatemala tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Son pocos los regímenes democráticos que han habido y en consecuencia los derechos humanos de la población no han sido respetados del todo.

Ante la comunidad internacional Guatemala es conocida como el país en el que han sido ajusticiadas muchas personas e incluso comunidades completas. Otro aspecto conocido internacionalmente es que las condiciones socioeconómicas de la mayoría de la población son insatisfactorias que es otra forma de violación de los derechos humanos.

En la década de los 70's y parte de la década de los 80's la represión en el país se agudizó con gobiernos militares que iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujo a una guerra en la que la población fue la más afectada al aportar muertos, viudas, huérfanos y desarraigados.

El 23 de marzo de 1982 se da un rompimiento constitucional y con ello nacen las esperanzas de reiniciar un proceso democrático en el que todavía de alguna manera nos encontramos.

En mayo de 1984, el Colegio de Abogados realizó las llamadas “Jornadas Constitucionales”, donde se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debía tener para obtener una permanencia necesaria. Nace así la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Es así como un mes más tarde se crea la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para velar y defender los derechos fundamentales de la población.

⁴ <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/pdh/función.html>.

1.6 Procuraduría de los Derechos Humanos. Entrevista con Psicólogo

Entrevista con: Licda. Thelma Eugenia Shaw Orellana
Puesto: Coordinadora de la Unidad de Atención a la Víctima
Teléfono: 2220-5628
Fecha de entrevista: 12 de septiembre 2007

Recursos Humanos

Su organización administrativa cuenta con personal operativo y profesionales de diferentes disciplinas.

Se habló vía telefónica a las oficinas centrales de la Procuraduría para que trasladaran la llamada al Departamento de Psicología. La recepcionista indicó que se encontraba en otro edificio y amablemente proporcionó el nombre de la Licenciada Shaw y el teléfono para contactarla.

Al contactar a la Licenciada Shaw cortésmente aceptó conceder la entrevista. La oficina de la Coordinación de la Unidad de Atención a la Víctima se encuentra ubicada en un sector bastante solitario (13 calle "A" 10-58 zona 1). La casa tiene varios ambientes.

La oficina de la Licenciada Shaw es pequeña y la comparte con otras colegas. Al iniciar la entrevista se disculpó por llegar un poco tarde y luego invitó a dos colegas más para integrarse a la plática. Les indicó que el motivo de la reunión era la solicitud presentada para conocer la labor del psicólogo en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

A criterio de las profesionales, es necesario que exista comunicación entre los psicólogos que brindan servicios forenses en las diferentes Instituciones, ya que muchas veces han tenido casos de violencia intrafamiliar, de abuso sexual y otros en los que la Defensoría Pública aboga por el victimario y sale absuelto a pesar del daño y trauma ocasionado a la víctima.

También opinan la poca atención que se brinda en las demás instituciones a la víctima y cómo es revictimizada una y otra vez sin recibir el apoyo terapéutico que necesita para devolverle su dignidad, su salud mental y ayudarla a integrarse a su grupo social.

Les preocupa la ola de violencia contra la mujer que se vive actualmente.

Campo de Acción del Psicólogo

A la oficina de psicología de la Procuraduría de los Derechos Humanos llegan las personas que han sufrido violación a sus derechos como humano que pueden ser acoso sexual, abuso sexual, maltrato infantil, maltrato intrafamiliar, políticos y otros que por su carácter delicado no mencionaron.

Son atendidos por psicólogas que laboran en la Institución, quienes les escuchan, les refieren a otras instituciones cuando es necesario y les presentan alternativas de cómo abordar la problemática que viven. Realizan evaluaciones, informes y peritajes. La investigación es de manera individual y abordan la problemática para medir los daños y secuelas desde lo estructural, político y social.

Espacio Profesional

Han ganado espacios en la Institución como Psicólogas y peritos expertos en su rama.

Espacio físico y herramientas de trabajo

Cuentan con espacio adecuado y los insumos necesarios para desarrollar su trabajo.

1.7 Sistema Penitenciario

Antecedentes

Antes de la aprobación de la Ley del Régimen Penitenciario, el Sistema Penitenciario en Guatemala sustentaba el modelo carcelario y operaba según lo establecido en el Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que señala las funciones a desempeñar: impulsar la readaptación social, la reeducación de los reclusos y cumplir adecuadamente con el tratamiento de los mismos, a través del cumplimiento de ciertas normas mínimas:

- a) “Deben ser tratadas como seres humanos, no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán inflingírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos.
- b) Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado; y
- c) Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad”⁵.

En el Artículo 10 de la Constitución Política de la República Guatemalteca, se establece que: “Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto. Los centros de detención, arresto o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas.”⁶

Por varios años el Congreso de la República recibió y discutió más de veinte iniciativas de Ley del Sistema Penitenciario y finalmente el 8 de septiembre del año 2006, se dio la aprobación, a través del Decreto Legislativo 33-2006.⁷

El Artículo 14 del Título II de esa Ley “Derechos, obligaciones y prohibiciones de las personas reclusas”, se refiere a la asistencia médica a que tienen derecho recibir las personas reclusas de forma gratuita, entre ellas se menciona medicina general, odontología, psicología y psiquiatría.

En el Capítulo V “Objeto de los Centros”, se encuentran los Artículos que describen los objetivos del Sistema Penitenciario, entre otros:

- **“Artículo 49. Centros de Detención”.** Centros de Detención Preventiva. Los Centros de Detención Preventiva serán destinados para protección y custodia de las personas privadas de su libertad por decisión judicial, con el fin de asegurar su presencia dentro del proceso correspondiente”.
- **“Artículo 50. Centros de Cumplimiento de Condenas.** Los Centros de Cumplimiento de Condena serán destinados para la ejecución de penas de

⁵ Constitución Política de la República de Guatemala.

⁶ Idem

⁷ Ministerio de Gobernación. Decreto No. 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Guatemala 2007.

prisión y para la reclusión de quienes se encuentran condenados a pena de muerte”.

- **“Artículo 51. Centro especial de detención o de máxima seguridad.** Los Centros Especiales de detención o de máxima seguridad serán destinados para el cumplimiento de la pena de los condenados en sentencia ejecutoriada, responsables de la comisión de delitos de alto impacto social, de todos aquellos que presenten problemas de inadaptación extrema, constituyendo riesgos para la seguridad de los reclusos y demás personas relacionadas con el centro, así como, de aquellas personas reclusas que por recomendación de los Equipos Multidisciplinarios de Diagnóstico deban ubicarse y/o trasladarse a dicho centro”.
- **“Artículo 52. Centros de Detención para Mujeres.** Los Centros de Detención para Mujeres deberán ser adecuados a sus condiciones personales. Deben contar con dependencias o sectores para reclusas embarazadas. Además, contarán con condiciones que les permitan a las reclusas vivir con sus hijos menores de cuatro años, debiéndose para el efecto dotar de locales adecuados en el centro, destinados para guardería infantil, que serán atendidos por personal especializado. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente creará los centros de abrigo y velará por la educación de los hijos de madres reclusas, mayores de cuatro años, cuyos parientes dentro de los grados de consanguinidad no puedan hacerse cargo de ellos, en condiciones que garanticen su desarrollo y educación integral”
- **“Artículo 53. Centro de Detención para Hombres.** Los Centros de Detención para hombres deberán ser adecuados atendiendo a las condiciones de los reclusos”.
- **“Artículo 54: Centro de Detención Especial.** El Sistema Penitenciario, diseñará un centro de atención especial, para personas adultas mayores y para discapacitados” (al parecer este centro no ha sido habilitado).⁸

Según estos Artículos, los reclusos tienen derecho a vivir en condiciones adecuadas y con asistencia de profesionales especializados en salud cuando lo requieran.

⁸ Periódico “Prensa Libre” Año LVII, No. 18,614, 10-11-07. Pp10

1.8 Sistema Penitenciario. Entrevista con Psicólogo

Entrevista con: Lic. Rudy Geovanni Esquivel Barrientos
Puesto: Asistente de Relaciones Públicas
Teléfono: 2410-6060 Ext. 129
Fecha de entrevista: 19 de septiembre 2007

El primer contacto se hizo telefónicamente con la Licenciada Lucía Samayoa Aparicio, Jefe de Psicología, solicitándole una audiencia, pero indicó que debía hacerse la solicitud por escrito vía fax, dirigida a la Licenciada Margarita Castillo, Directora del Sistema Penitenciario. Se cumplió con ese requisito, pero no se obtuvo respuesta. Por esa situación se solicitó al Licenciado en Psicología Rudy Giovanni Esquivel, que labora como Asistente en Relaciones Públicas de esa Dependencia, quien proporcionó información sobre la labor del psicólogo en los centros penitenciarios.

Los psicólogos que laboraban en el Sistema Penitenciario en la década de los 90, internamente eligieron la figura de Coordinador de Psicólogos que se rotaba cada cierto tiempo en los colegas de esa época, pero fue hasta el año 2000 cuando oficialmente se crea la plaza de Coordinador de Psicólogos como parte del Departamento de Salud del Sistema Penitenciario. Este año fue creado el Departamento de Psicología con su propia partida presupuestaria, pero solamente están contratados en la misma 3 psicólogos, que prestan servicios en la ciudad capital.

El resto (15), con funciones de psicólogo, aparece contratado como profesional sin especificar su especialidad. Prestan servicios en la capital y en el interior del país donde existen centros de detención.

Espacio físico y herramientas de trabajo

Los espacios asignados no satisfacen del todo el desarrollo de su trabajo. De acuerdo a la información brindada, se realiza una reestructuración del departamento, con el fin de ceder espacios y herramientas de acuerdo a las necesidades del servicio.

Recursos Humanos

Su estructura organizacional está normada por la identificación actualizada de puestos, funciones y responsabilidades, así como de elaboración de perfiles de las personas que ocupan los diferentes cargos.

Campo de Acción

De acuerdo a la información obtenida, el psicólogo que presta sus servicios a esta institución, pertenece a un equipo de profesionales multidisciplinario, según lo establecido por las autoridades del sistema penitenciario

Desarrolla atención personalizada y grupal en los centros penales y a su discreción, puede aplicar baterías de test. Si el caso lo amerita, apoya y asiste a los privados de libertad cuando van a juicio.

Como perito forense, los juzgados pueden solicitarle realizar evaluación e informe de personas privadas de libertad para presentarlo en debate oral.

1.9 Un aporte de la Dra. Miriam del Carmen García de Ybarra

Un aporte de la Dra. Miriam García de Ybarra.
Experta en Psicología Penitenciaria (20 años de experiencia en ese campo); Catedrática del curso de Especialización en Psicología Forense. .
Teléfono: 5518-2157

La Doctora Miriam García fue de las primeras psicólogas que laboró en el Sistema Penitenciario de Guatemala y gentilmente concedió un espacio de su tiempo para relatar parte de sus vivencias durante los 20 años que laboró para esa Institución.

Refiere que inició su trabajo como psicóloga en el Centro de Reorientación Femenina COF, en el año 1980 cuando prestaba sus servicios en INTECAP como facilitadora de cursos de capacitación. Impartía los cursos de *Relaciones Humanas y otro de Trabajo en equipo* a la población reclusa de ese entonces.

Cuenta que compartió con poblaciones gay y detectó el primer caso de VIH/SIDA en las cárceles. Por iniciativa propia buscó ayuda con Instituciones y ONGs para que hubiera control al respecto. En los siguientes tres años que trabajó para esa institución, elaboró sus primeros folletos y textos de capacitación con orientación psicológica, enfocados a la población privada de libertad. “Por aquél entonces no podía más que llamarse psicología carcelaria ¡Vaya nombre!”⁹

Cuando la Prisión de Santa Teresa fue trasladada de la zona 1 a la 18, coincidiendo con la creación del Centro Preventivo de la zona 18, aplicó para un puesto de psicóloga y durante la gestión administrativa del Licenciado Julio Rivera Clavería -1987-, fue contratada con la plaza de “Guardia Penitenciario con funciones de Psicóloga”.

⁹ “Mi eterno romance con el Sistema Penitenciario. Dra. Miriam García de Ybarra

Fue la primera psicóloga del Centro Preventivo de la zona 18, iniciando así una nueva experiencia -centros de detención para hombres-. Posteriormente fue trasladada al Centro Preventivo de Mujeres, zona 18.

La primera dificultad que enfrentó a su llegada a estos centros, fue la carencia de un espacio adecuado para realizar su trabajo y comprendió que literalmente se le tomaba como un guardia no como una profesional de la psicología. Refiere que incluso el salario que devengaba era justo el asignado a un guardia penitenciario.

A pesar de esas limitaciones, con mucho entusiasmo realizaba su trabajo: bajar al corredor o boquete que conduce a los sectores, compartir con los privados de libertad y evidenciar trastornos de personalidad. Organizó su clínica con la colaboración de las autoridades y de los mismos reclusos. La clínica no fue fácil instaurarla, ya que inicialmente se le adjudicó un espacio en el cual los ruidos externos interferían en su trabajo, por lo que con insistencia y esfuerzo, logró un espacio más adecuado.

Refiere que fue muy bien aceptada por los reclusos, al extremo que hacían cola para ser atendidos. La demanda de atención psicológica fue tal, que hubo necesidad en poco tiempo de buscar apoyo. Fue asignado un estudiante de psicología. En aquella época no existían cursos de psicología penitenciaria ni forense, de manera que la experiencia fue adquirida a través del trabajo con la población carcelaria. Similar situación vivió para la creación de la Clínica de Psicología del Preventivo de Mujeres.

Las carencias siempre estaban latentes, tal era el caso con las pruebas psicológicas, pues era difícil conseguirlas. Elaboró algunos instrumentos de evaluación y fichas de entrevistas según las necesidades de cada centro (hombres-mujeres/ preventivo-sentencia). Entre esos instrumentos de trabajo elaboró un protocolo para detectar conductas de falsedad, mentira y validez de testimonios.

Su trabajo en los centros fue ganando credibilidad con los jueces y abogados quienes luego solicitaban evaluaciones de los privados de libertad en función de su libertad o la redención de penas. “Para poder establecer si alguna de las personas evaluadas y atendidas en la clínica era merecedora de un dictamen favorable para su adaptación a la sociedad, debía haber un respaldo. Sin embargo, el proceso de rehabilitación, que es fundamental en el sistema penitenciario, no lograba el despegue que debía tener. Con todos los esfuerzos del caso, organicé espacios de trabajo, recreación, acompañamientos religiosos y programas de educación. Nos apoyábamos con el área de Trabajo Social para optimizar recursos y productos. Incluso biblioteca y un spa. Rebasando las normas y estándares terapéuticos, inventé y apliqué un mix o colage de técnicas de biodanza, música terapia, terapia del arte, terapias de energía, y todas las terapias alternativas que pudieran ser de utilidad”¹⁰.

Una de las experiencias que comparte la Dra. García, es que el resultado positivo de las terapias de grupo fue fundamental en casos de poblaciones grandes y disímiles. Además refiere la importancia de usar sistemas eclécticos de psicoterapia, por la validez que cada uno de ellos tiene y la dinámica del grupo.

¹⁰ Idem

Capítulo II

Cuadros de Análisis

En los siguientes cuadros, se visualizan los resultados de la información obtenida, en cuanto a los campos donde el Psicólogo Forense podría realizar investigaciones que aporten beneficios a la sociedad guatemalteca y al sistema de justicia del país.

Propuestas de investigación en el Área de Psicología Forense

Serie I. Psicología Forense en General

Eje de Investigación	Fuente de Información	Observación
Elaboración de instrumentos de evaluación específicos.	<p>Profesionales que laboran en instituciones cuya función es colaborar con el sistema de justicia en Guatemala.</p> <p>- En general, utilizan actualmente la entrevista, observación, y testimonios. Aplican las pruebas proyectivas Bender Hot, TAT, CAT, La Figura Humana entre otras. De personalidad el MMPI al que consideran uno de los más confiables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las investigaciones tendrían que contar con el aval y asesoría de las Universidades que están autorizadas en el país para realizar este tipo de estudios.
Avances de la psicología clínica y social.	- La psicología forense va a tener como fundamento para realizar sus expertajes, el área clínica por el estudio del comportamiento y patologías, así como el contexto social de las personas en procesos legales.	<ul style="list-style-type: none"> • Programas integrales en búsqueda de la salud mental. • Niñez y adolescencia en riesgo de integrarse a pandillas. • Estudios sobre el ambiente. • Medios de comunicación.
Predicción de peligrosidad	- Tendencias a conductas violentas de personas encausadas por las medidas de seguridad que adopta un juez, autoridades de centros educativos y padres de familia.	<p>Este tipo de investigación se puede realizar en áreas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área penal • Juzgados de Familia. • Centros educativos

<p>Investigación de campo para conocer el ámbito social y familiar de personas que se encuentran en procesos judiciales.</p>	<p>- Aunque algunos profesionales no comparten este criterio, en otros países ya es parte del trabajo del psicólogo forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente social y familiar.
<p>Crear programas que contribuyan a prevenir acciones delictivas y otras que van en contra de la integridad física de las personas.</p>	<p>- La ejecución de estos programas estaría bajo la responsabilidad del Organismo Ejecutivo a través de sus diferentes instituciones de asistencia pública.</p>	<p>Entre otras, los programas estarían enfocados a prevenir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agresión sexual • Violencia intrafamiliar • Maltrato infantil • Victimarios (que pueden ser los propios padres, familiares u otras personas) • Accidentes de tránsito • Personas discapacitadas • Acoso laboral • Accidentes laborales
<p>Estudios para realizar perfiles criminológicos.</p>	<p>- Es una de las fortalezas del psicólogo forense, quien a través de su formación y experiencia logra el manejo adecuado de pruebas psicológicas e instrumentos para realizar este trabajo.</p>	<p>¿Dónde puede realizar esta investigación?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área penal • Juzgados de familia • Sistema Penitenciario
<p>Perfiles de victimarios</p>	<p>- Identificar a victimarios, para prevenir posibles agresiones a los miembros de su hogar u otras personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Detención Preventiva y Penal • Centros educativos • Campo laboral • Ambiente familiar

Serie II. Área Penal

Eje de investigación	Fuente de Información	Observación
Diagnósticos y pronósticos sobre el estado mental de personas en procesos judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que laboran en el Ministerio Público y Organismo Judicial. <p>- Los resultados van a ser de apoyo al Juez, única persona autorizada por las Leyes de Guatemala, para decidir sobre un proceso.</p>	<p>Por orden de Juez, se pueden realizar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reclusos en Centros Preventivos pendientes de sentencia. <p>Reducciones de sentencia.</p>
Elaboración de programas de capacitación para personal ejecutor en procesos legales.	<p>- La finalidad de estos programas, sería la búsqueda de sensibilización en los actores que participan en la atención de víctimas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas que presentan sus denuncias son atendidas por personal que no considera el dolor por el que atraviesan y reciben una atención inadecuada.
Credibilidad y veracidad en la psicología del testimonio.	<p>-El Juez o Tribunal es el que determina si es veraz y creíble el testimonio dado, pero para el psicólogo forense es campo de investigación alcanzar un grado de credibilidad a través de sus técnicas e instrumentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Este tipo de investigación puede realizarse en todos los ámbitos del sistema de justicia. • Campo laboral
Factores que influyen en las personas para cometer hechos delictivos.	<p>- Complejidad de la mente criminal y su entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudios se pueden realizar en los centros preventivos y de cumplimiento de condenas preventivas y peales
Estudios longitudinales	<p>-Valorización situacional del comportamiento delictivo</p>	<p>Estos estudios se pueden</p>

	con orientación a la reinserción en la sociedad.	realizar en: <ul style="list-style-type: none"> • Área Penal • Centros correccionales de la niñez y adolescencia.
--	--	---

Serie III. Organismo Judicial: Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia

Eje de investigación	Fuente de Información	Observación
Valoración de testimonio de niños y adolescentes.	Profesionales que laboran en los Juzgados de Familia, Organismo Judicial y Procuraduría de los Derechos Humanos.. - Es muy común que niños y adolescentes sean manipulados por los padres para declarar en contra de alguno de ellos cuando hay una demanda judicial.	<ul style="list-style-type: none"> • Para encontrar la veracidad, el psicólogo forense deberá recurrir a técnicas e instrumentos aplicadas con profesionalismo y ética.
Valoración en casos de adopción.	- Los estudios en este rubro pueden aportar mucha información de las personas que solicitan niños en adopción, pero regularmente cuando se presentan las solicitudes, los estudios ya han sido realizados en el extranjero	Los estudios pueden realizarse en: <ul style="list-style-type: none"> • Denuncias presentadas en P.D.H. • Juzgados de Familia • Casas cuna • Casos de niños abandonados • Orfanatos • Otros
Estudios de valoración cuando ambos padres no se ponen de acuerdo en la tutela de sus hijos e intervienen	- Ocasionalmente esta situación se presenta en los Juzgados de familia y lo que se persigue es el bienestar de los niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Los Juzgados de familia son los únicos que tienen competencia en estos casos.

otros actores.		
Estudios sobre la impugnación de tutela de niños y adolescentes cuyos padres no asumen su rol como tales por diversas causas.	- Esta condición se da cuando los padres demuestran una indiferencia y negligencia en el cuidado y necesidades de sus hijos.	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la dinámica familiar • Incumplimiento e irresponsabilidad de parte de padres adoptivos en el cuidado de los niños.

Serie IV. Sistema Penitenciario

Eje de de investigación	Fuente de Información	Observación
Elaboración de programas que contribuyan en la formación profesional y educativa para su readaptación social y reeducación de los reclusos.	Profesionales que laboran en el Sistema Penitenciario y en otras áreas. - Actualmente las Universidades Galileo y Mariano Gálvez tienen programas de estudio en centros donde los reclusos cumplen ya su condena.	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley del Régimen Penitenciario lo demanda en su Artículo 25. Educación.
Intervención en estudios multiprofesionales que apoyen terapéuticamente en casos de adicciones politóxicas.	- Es muy frecuente encontrar personas reclusas con problemas de esta naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo terapéutico y estudios longitudinales para observar resultados.
Trabajo de gabinete que identifique la intervención del psicólogo forense en casos específicos.	- El psicólogo debe presentar a requerimiento de jueces la información que se le solicite.	Dictámenes sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Progresiones o regresiones de grado penitenciario de los internos • Libertad condicional • Permisos de salida • Seguimiento de

		<p>libertades condicionales con reglas de conducta relacionadas con su situación psíquica</p> <p>Informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de informe sobre evaluación y análisis realizados a reclusos referidos.
--	--	--

Serie V. Policía Nacional Civil

Eje de investigación	Fuente de Información	Observación
<p>Evaluación de candidatos que aplican para su formación en la Academia de la Policía Nacional, quienes van a tener como parte de su equipo de trabajo el manejo de armas.</p>	<p>Profesionales que laboran en la Academia de la Policía Nacional Civil.</p> <p>- Actualmente no se realizan</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estudio en este caso se considera sumamente importante, porque va a permitir el grado de inteligencia emocional que poseen los candidatos y así prevenir actos impulsivos con graves consecuencias.
<p>En coordinación con el área de Recursos Humanos, elaboración de programas que dote a los agentes de habilidades y actitudes necesarias para mejorar las relaciones con la comunidad.</p>	<p>- Esta capacitación actualmente forma parte del pensum de estudios en la Academia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •

Serie VI. Área laboral

Eje de investigación	Fuente de Información	Observación
Discapacidades	Profesionales - Producto de accidentes orgánicos, laborales, de tránsito y otros que incapacitan a las personas en su actividad laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que son despedidas de su trabajo sin ninguna prestación cuando sufren cualquiera de estas condiciones.
Acoso sexual	- Se presentan casos esporádicamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque es común escuchar sobre este flagelo, las denuncias no se presentan por temor a perder el trabajo.
Acoso laboral	- Mal trato de los jefes a subalternos	<ul style="list-style-type: none"> • Como en el anterior caso, no son frecuentes las denuncias por la necesidad del trabajo.
Condiciones físicas inadecuadas para la realización del trabajo.	- Deben realizarse esta clase de estudios porque pueden contribuir a mejorar las condiciones del trabajador.	<ul style="list-style-type: none"> • Las maquilas que operan en Guatemala por ejemplo, tienen a sus trabajadores hacinados, con música estridente, sin las condiciones higiénicas elementales, sin un espacio donde puedan tomar sus alimentos y muchas veces sin que les paguen su salario puntualmente.

		<ul style="list-style-type: none">• El caso de jornaleros que trabajan en fincas nacionales y mejicanas: muchas veces no les pagan el salario mínimo y viven en condiciones infrahumanas expuestos a contraer ellos y sus hijos, enfermedades respiratorias y de trastornos intestinales
--	--	--

Capítulo III

Propuestas de temas de investigación en la rama de Psicología Forense

De acuerdo a los resultados obtenidos en el presente estudio, se proponen los siguientes temas de investigación para la especialidad en Psicología Forense, como un aporte inicial que contribuya a lograr excelencia académica a los futuros profesionales de esta rama de la Psicología.

- Elaboración de instrumentos de evaluación específicos, los cuales tendrían que contar con la asesoría y aval de las Universidades del país autorizadas para realizar este tipo de estudios.
- Con los avances de la Psicología Clínica y Social, realizar programas integrales en búsqueda de la salud mental, prevención de actos delictivos en la niñez y adolescencia, sobre el ambiente y medios de comunicación.
- Realizar estudios que puedan predecir tendencias de peligrosidad. Los mismos pueden realizarse en el área penal, juzgados de familia y centros educativos.
- Investigación de campo para conocer el ámbito social y familiar de personas que se encuentran en procesos judiciales.
- Creación de programas que contribuyan a prevenir acciones delictivas y otras que van en contra de la integridad física de las personas, tales como agresión sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, victimarios (que incluso pueden ser los propios padres, familiares u otras personas), accidentes de tránsito, personas discapacitadas, acoso laboral, accidentes laborales y otros.
- Elaboración de perfiles criminales, que pueden realizarse en los Juzgados de Familia y Sistema Penitenciario.
- Elaboración de perfiles de victimarios, en Centros de Detención Preventiva y Penal, centros educativos, campo laboral y ambiente familiar. Predicción de peligrosidad. Estudios de esta naturaleza podrían realizarse no solo en el área penal, sino en los Juzgados de Familia e incluso en Centros Educativos, donde ya se han presentados casos de violencia extrema.
- Realizar diagnósticos y pronósticos sobre el estado mental de personas en procesos judiciales que pueden ser solicitados por un Juez sobre reclusos que se encuentran en Centros Preventivos del país, cumpliendo condena o en casos de reducción de sentencia.

Elaboración de programas de capacitación para personal ejecutor en procesos legales, tendientes a sensibilizarlos ante el dolor de las personas que presentan su denuncia

cuando han sido víctima en su integridad física y mental de cualquier tipo de acción delictiva o accidental.

- Credibilidad y veracidad en la Psicología del testimonio. Los estudios podrían realizarse en cualquiera de las instituciones involucradas en el sistema de justicia en Guatemala.
- Estudios sobre los factores que influyen en las personas para cometer hechos delictivos. Se podrían realizar en los Centros Preventivos y de cumplimiento de condenas.
- Estudios longitudinales que puedan medir los cambios en los sujetos que se encuentran en Centros Preventivos, cumplimiento de condena y en Centros Correccionales de la Niñez y Adolescencia.
- Valoración de testimonio de niños y adolescentes. Para encontrar la veracidad, el psicólogo forense deberá recurrir a técnicas e instrumentos aplicadas con profesionalismo y ética.
- Estudios de valoración cuando ambos padres no se ponen de acuerdo en la tutela de sus hijos e intervienen otros actores. Aunque son los jueces los únicos que tienen potestad para emitir juicio en cualquiera de los procesos que se realicen, el aporte que brinde el Psicólogo Forense puede contribuir en la búsqueda de la mejor opción de la tutela de los niños y adolescentes.
- Valoración en casos de adopción. Los estudios podrían realizarse en denuncias que se presentan en la Procuraduría de los Derechos Humanos, Juzgados de Familia, Casas Cuna, en casos de niños abandonados, huérfanos, entre otros.
- Incumplimiento e irresponsabilidad de parte de padres en el cuidado de niños/as y adolescentes entregados en adopción. El estudio podría realizarse en las instituciones mencionadas en la anterior propuesta.
- Elaboración de programas que contribuyan en la formación profesional y educativa para la readaptación social y reeducación de los reclusos internos en Centros correccionales y de condena. La educación es un derecho que tienen las personas privadas de libertad, según lo demanda la Ley del Régimen Penitenciario en su Artículo 25, (**Educación**).
- Intervención en estudios multiprofesionales que apoyen terapéuticamente en casos de adicciones politóxicas, a través de apoyo terapéutico y estudios longitudinales para observar conducta y resultados.

- Trabajo de gabinete que identifique la intervención del psicólogo en casos específicos. Lo anterior se refiere a dictámenes que le sean solicitados sobre progresiones aumento o reducción de condena de los internos, libertad condicional, permisos de salida o seguimiento de libertades condicionales con reglas de conducta relacionadas con su situación psíquica y elaboración de informes sobre evaluación y análisis realizados a los reclusos que le sean referidos.
- Evaluación de candidatos que aplican para su formación en la Academia de la Policía Nacional, quienes como parte de su equipo de trabajo manejan armas. Este estudio se considera sumamente importante, porque va a permitir investigar la inteligencia emocional que poseen y así prevenir actos impulsivos que puedan concluir en pérdida de vidas.
- En coordinación con el área de Recursos Humanos, elaborar programas que puedan proporcionar a los agentes habilidades y actitudes para mejorar las relaciones con la comunidad. Es necesario reforzar esta área, porque el primer contacto de las víctimas de actos delictivos accidentes de tránsito y otros, regularmente es con los agentes de la policía nacional y con mucha frecuencia se presentan quejas por el trato que reciben de los mismos. Algunos profesionales difieren con respecto a esta función, pero en otros países ya es parte de la formación del psicólogo forense y se han obtenidos resultados satisfactorios
- Estudios que determinen grado de discapacidad a consecuencia de accidentes orgánicos, laborales, de tránsito y otros que incapacitan a las personas en su actividad laboral.
- Estudios sobre personas que son despedidas de su trabajo sin ninguna prestación cuando sufren cualquiera de siguientes condiciones: a) Acoso sexual: aunque es común escuchar sobre este flagelo, las denuncias no se presentan por temor a perder el trabajo; b) condiciones físicas inadecuadas para la realización del trabajo: las maquilas que operan en Guatemala por ejemplo, tienen a sus trabajadores hacinados, con música estridente, sin las condiciones higiénicas elementales, sin un espacio donde puedan tomar sus alimentos y muchas veces sin que les paguen su salario puntualmente. Otro ejemplo es el de los jornaleros que trabajan en fincas nacionales y mejicanas: muchas veces no les pagan el salario mínimo y viven en condiciones infrahumanas expuestos a contraer ellos y sus hijos, enfermedades respiratorias, trastornos intestinales y otras.